

# Intendencia Municipal de Maldonado

R. 2788/999  
Maldonado,

10 AGO. 1999

Expte. 4170/98 BRF/al.-

**VISTO:** la propuesta realizada por la Unidad de Deportes, para que se preste aprobación a la reglamentación de uso de los alojamientos del Campus Municipal.-

**CONSIDERANDO:** D)- que la reglamentación propuesta, no merece observaciones por parte de este Ejecutivo.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

1º)- La utilización de los alojamientos del Campus Municipal, se ajustará a la siguiente reglamentación:

1º) Las solicitudes deberán ser cursadas por escrito al Sr. Intendente Municipal de Maldonado o al Sr. Director General de Deportes; con un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días y un mínimo de 10 (diez) días de antelación, las que deberán especificar:

- a) Cantidad de personas a alojarse, discriminadas por sexos y si son mayores y/o menores. En el caso de tratarse de menores, deberán tener por lo menos un responsable por sexo (cada 24 personas).
- b) Qué día y hora aspiran a acceder al alojamiento y qué día y a que hora lo dejarán.
- c) El motivo por el cual viajan y usarán los alojamientos, determinando si representan a alguna institución.-

O. y M.

# Intendencia Municipal de Maldonado

d) Entregar lista de las personas a alojarse con Nro. de C.I. de cada uno al entrar.-

2º) Ingreso a los alojamientos será a partir de la hora 07:00 hasta la hora 23:00.-

3º) Todos los ocupantes de los alojamientos mantendrán el orden y observancia de las buenas costumbres.

4º) Los usuarios de los alojamientos se registrarán a su ingreso en el acceso al vestuario correspondiente y comunicarán en el mismo lugar cuando se retiren. Debiendo anunciar en el mismo lugar cada vez que entren o salgan del alojamiento.

5º) No se permitirá el ingreso a los alojamientos de personas que no estén registradas en ese momento y en ese alojamiento determinado.

6º) La I.M.M., a través de la Unidad de Deportes, provee camas tipo cuchetas, con colchón, en alojamientos compartidos, servicios sanitarios y duchas, debiendo proveerse los usuarios de ropa de cama y útiles de higiene. Estando prohibido el uso de las camas sin ropa de cama, ni acostarse con calzado o sin higienizarse.

7º) La última hora de levantarse será a las 8:00 A.M. y la de acostarse 23:30 horas.

8º) Cada usuario será responsable absoluto por sus efectos personales.

# Intendencia Municipal de Maldonado

9º) No está permitido el tránsito por el Complejo Deportivo con el torso descubierto.

10º) No se deberán elaborar comidas y comer, así como tender ropa en los alojamientos.

11º) Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, tabacos, etc.

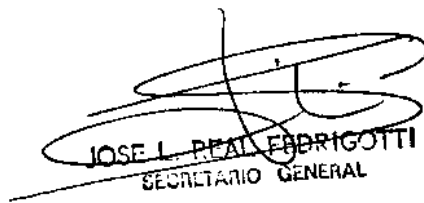
12º) No podrá ingresar ningún usuario que presente síntomas de haber ingerido alcohol.

13º) Se podrá acceder a los alojamientos exclusivamente con aquellos artículos de uso personal.

14º) La I.M.M. a través de cualquiera de los Sres. Directores de la Unidad de Deportes, o de los funcionarios a cargo de los alojamientos, se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización del uso de éstos, antes de la ocupación de los mismos o cuando se entienda que existen motivos durante la ocupación, en forma individual o a toda una delegación. También si se entendiera necesario a todos los ocupantes de uno o todos los alojamientos.

15º) Será de responsabilidad de quienes estén a cargo de las delegaciones, todo lo concerniente a las roturas que se constataren durante el tiempo de ocupación debiendo, el responsable de la misma una hora antes de retirarse del alojamiento, recorrer las instalaciones con el funcionario vestuarista, para constatar que los alojamientos, estén en las condiciones de entrega.-

2º)- Insértese y pase a la Unidad de Deportes.

  
JOSE L. REAL FEDRIGOTTI  
SECRETARIO GENERAL

  
CAMILO TORROELLA AZULE  
INTENDENTE MUNICIPAL

*O. y M.*